

EDUCACIÓN RELIGIOSA ESCOLAR E INTERCULTURALIDAD, ESTADO DEL ARTE Y DESAFÍOS PARA EL HOY¹

*Jeisson Eduardo Osorio Rodríguez*²

Resumen

En Colombia, la libertad religiosa es un derecho adquirido históricamente a través de un proceso complejo con avances y retrocesos, fue en la constitución de año 1991 en donde se consagró de manera definitiva este derecho como inalienable y fundamental. La pluralidad y la interculturalidad son hoy una parte imprescindible del desarrollo humano y deben tenerse en cuenta en todos los niveles de la sociedad, uno de ellos es en la Educación Religiosa Escolar (ERE) que no puede permanecer ajena a esta necesidad. Es por lo anterior, que se propone elaborar un estado del arte sobre la Educación Religiosa Escolar intercultural en Colombia, en el cual se rastreará lo que se ha dicho hasta ahora sobre el tema, y posteriormente, a partir de la información recabada, entrever los desafíos actuales que enfrentamos los docentes de esta área en el contexto urbano.

Palabras clave: Educación Religiosa Escolar, interculturalidad, pluralidad, diversidad, religión.

¹ Esta ponencia es resultado del proceso de investigación titulado: “*Educación Religiosa Escolar e interculturalidad*” que se realizó para optar por el título de Licenciado en Educación Religiosa y Filosofía de la Universidad Santo Tomás en Bogotá y que será presentado de forma oral en la ciudad de México en el V Congreso Iberoamericano de Filosofía del 17 al 21 de junio de 2019 en la Ciudad de México y tendrá como sede la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México. 5 Siglos de convergencias y desencuentros: Historia, retos y porvenir de la filosofía iberoamericana.

² Estudiante de licenciatura en Filosofía y Educación religiosa de la Universidad Santo Tomás, Nació en Bogotá, Colombia. Siempre he tenido una constante vocación de servicio. Pasé por un proceso de discernimiento vocacional y personal. Actualmente soy el responsable de lo relacionado con el protocolo exequial y el acompañamiento espiritual del duelo en el Hospital San Carlos de Bogotá. Correo: jeissonosorio@ustadistancia.edu.co

Abstract

In Colombia, religious freedom is a right acquired historically through a complex process with advances and setbacks; it was in the 1991 Constitution that the government of Colombia definitively established this right as inalienable and fundamental. Plurality and interculturality are today an essential part of human development and all of us should take it as a matter of relevance at all the social fields; one of them is religious school education that cannot remain careless to this need. It is for the above, that we have proposed to develop a state of the art on intercultural school religious education in Colombia, in which we will track what the academic community said so far on this particular subject. Subsequently, based on the information gathered, we will glimpse the current challenges that religious educators face in the urban context.

Key words: School Religious Education, interculturality, plurality, diversity, religion.

1. Introducción:

La presente investigación encuentra su asidero en la actual situación social que vive la ciudad y sobre todo en aquellas complejas circunstancias a las que un docente se enfrenta. Los estudiantes de los colegios de Bogotá, concretamente los que se encuentran en las zonas socialmente marginadas, son en gran parte jóvenes que se ven enfrentados a la descomposición social por problemáticas sociales relacionadas con la delincuencia en todos sus niveles³.

Estos factores alteran en gran manera los ambientes escolares, lo que deviene en dinámicas educativas que fluctúan permanentemente y que complejizan tanto los procesos educativos como la convivencia entre los mismos estudiantes, ya que se introducen elementos culturales que por un lado altercan y perturban el ambiente escolar y por otro permean a otros estudiantes que posteriormente agravarán algunas consecuencias en el entorno educativo, estas se pueden reflejar en consecuencias académicas como el bajo rendimiento, la deserción escolar⁴, el suicidio⁵ o la delincuencia juvenil⁶.

³ Para profundizar esta problemática se puede consultar: Programa de conflicto, seguridad y desarrollo del IISS (2018). *Paz y Seguridad en Bogotá: Transformaciones y perspectivas después del conflicto armado: Reporte*. Bogotá, D.C.: ISS y Cámara de Comercio de Bogotá.

⁴ Para profundizar esta problemática se puede consultar: García, L., Naissir, L., Contreras, C., & Moreno, A. (2015). El estado emocional y el bajo rendimiento académico en niños y niñas de Colombia. *Avances en psicología*, 23(1), 103-113.

⁵ Para profundizar esta problemática se puede consultar: Gómez-Restrepo, C., Rincón, C. J., & Urrego-Mendoza, Z. (2016). Salud mental, sufrimiento emocional, problemas y trastornos mentales de indígenas colombianos. Datos de la Encuesta Nacional de Salud Mental 2015. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 45, 119-126.

⁶ Para profundizar esta problemática se puede consultar: Escobar-Córdoba, F., Acero-González, Á. R., & Folino, J. O. (2015). Homicidas juveniles en Bogotá, estudio de grupos focales. *Revista de la Facultad de Medicina*, 63(3), 389-398.

De otro lado, situaciones como la migración de muchos extranjeros a Bogotá⁷ y el desplazamiento forzado, vienen a complejizar los ambientes escolares, al punto que los ciudadanos provenientes de lugares distintos que llegan a la ciudad, desean buscar la forma de resolver la situación escolar de sus hijos; esto hace que además del consecuente problema de insuficiencia en la oferta educativa, los ambientes escolares se tornen más complejos debido al choque cultural tanto de quienes ya hacen parte del sistema educativo como de quienes vienen llegando al mismo. Sumado a ello, las muertes violentas en la guerra o el desplazamiento, la falta de oportunidades laborales o educativas para acceder a la educación superior o al sistema de salud, así como para la protección de sus más esenciales derechos, agravan esta realidad. Cabe mencionar también el creciente número de violaciones, abusos y violencia contra la niñez y la juventud (Cartagena, 2017, pp. 42-47).

Sentadas las anteriores premisas y tras este examen de causa, se pretende reflexionar en este artículo sobre los aportes que la Educación Religiosa Escolar pueda realizar a estos procesos de interculturalidad en el ámbito educativo, de tal forma que no se quede en las meras argumentaciones de tipo epistemológico, sino que influyan de manera directa en lo social abriendo espacios para el conocimiento del otro y el reconocimiento de lo diverso que hay en ese otro con quien interrelacionarnos.

Es por ello que el presente trabajo de investigación fijará su atención en el rastreo de las fuentes que han realizado aportes académicos en relación con la interculturalidad en el marco de la Educación Religiosa Escolar, en adelante ERE, y ofrecer unas breves

⁷ Para profundizar esta problemática se puede consultar: Estela, Z., & Alfonso, F. (2017). *El impacto social de los inmigrantes venezolanos y las incidencias en Colombia*. [Tesis de Especialización]. Bogotá, D.C.: Universidad Militar Nueva Granada.

conclusiones en las que se espera también reconocer los vacíos que existen en relación con la interculturalidad.

Así las cosas, este escrito tendrá como finalidad rastrear la producción académica sobre la Educación Religiosa Escolar e interculturalidad para evidenciar sus aportes a los desafíos socio-culturales propios del contexto de Bogotá. Para cumplir con este objetivo, en primer lugar, se presenta el sistema metodológico de la investigación, en segundo lugar, un marco conceptual que permite delimitar las categorías abordadas, y, por último, los hallazgos y las conclusiones de este proceso investigativo.

2. Sistema Metodológico:

Para lograr este objetivo, en primera instancia, se recurre al paradigma cualitativo de investigación, el cual es, un paradigma que parte del grupo de investigaciones no tradicionales en donde la cualidad del objeto o fenómeno se revela por medio de sus propiedades. Este acercamiento investigativo expresa un concepto global del objeto individualizándolo a partir de una característica que le es exclusiva, y se ha escogido ya que, según este autor, se vale de la inferencia inductiva y el análisis diacrónico en los datos (Cerdeña, 2008, pp.47- 48).

Como se ha querido asumir en esta investigación, dicho autor hace hincapié en el uso de varias fuentes que convergen en un mismo punto específico. El punto de convergencia que se ha encontrado es la interculturalidad y para llegar a ella, se ha recurrido a diversas fuentes bibliográficas. Sin embargo, se ha constatado también que existe un vacío de contenido en los autores locales, que se han quedado en el análisis de fenómenos culturales aislados sin ahondar en el sentido de lo múltiple.

En segundo lugar, los textos enfocados no buscan el recuperar el conocimiento acumulado, puesto que sus objetivos están enfocados en la perspectiva epistemológica de la hermenéutica, la reflexión, la crítica, y, por último, la comprensión. Como lo dice Acevedo (2009), esta metodología de investigación es “fundamental en la comprensión de determinadas teorías o en la claridad conceptual de nociones que han sido abordadas desde distintas áreas del conocimiento” (p.43). Frente a este panorama es que, al momento de elegir el tema y las fuentes consultadas, se empieza por hacer una opción interpretativa.

Ligado al concepto de análisis hermenéutico, el tipo de investigación elegido para esta investigación es el estado del arte puesto que es una metodología de investigación cualitativo-documental de carácter crítico-interpretativo que revisa diversos productos bibliográficos. Su secuencia parte por la planeación y el diseño de la ruta que se seguirá para adelantar la recolección de las fuentes, posteriormente se gestiona la información y se analiza para llegar a unas conclusiones y así finalmente dentro del proceso se formalizan las categorías desde las cuales se habrá de realizar el análisis de contenido (Gómez, Galeano & Jaramillo, 2015, pp. 435-436).

Se considera que los estados del arte “son construcciones teóricas que se apoyan en el análisis y comprensión de los textos escritos o hablados sobre una materia en particular, es por ello del todo necesario que sea la Hermenéutica quien le sirva de guía y fundamentación” (Gómez, Galeano y Jaramillo, 2015, p.21). Desde este enfoque se pretende la construcción de un marco conceptual que sirva de referente teórico o conceptual para futuros usos de los conceptos investigados.

Por último, se usó como instrumento de recolección de la información la herramienta RAE (Resumen analítico especializado) para de tal modo poder analizar las diversas fuentes bibliográficas concernientes al problema abordado desde las categorías fundamentales evidenciadas en relación con el concepto de interculturalidad y ERE.

3. Marco Conceptual:

Para la consecución del objetivo planteado en esta investigación, se presenta a continuación una breve exposición teórica de algunos conceptos relevantes para la investigación, a saber: interculturalidad, Educación Religiosa Escolar y Educación intercultural.

Interculturalidad: según Axel Rojas (2011) es entendida como todos aquellos factores relacionados a la comunicación e interacción entre personas y grupos con identidades culturales específicas (pp. 173-176). En este proceso se incluye, además del respeto y la tolerancia (Mora, 2011, pp. 50-70) por las diferencias culturales, la observación de las relaciones interculturales.

La interculturalidad tiene como características fundamentales el diálogo, la concertación y, con ello, la integración y la convivencia entre culturas. Algunos factores pueden condicionar las relaciones interculturales, entre ellos se pueden contar las distintas concepciones de cultura, los obstáculos comunicativos en razón del idioma y/o la diversidad lingüística. También la aparición de políticas integradoras e integracionistas de los Estados y en el otro polo la carencia de políticas estatales que protejan la diversidad cultural. Así mismo, inciden factores como las jerarquías sociales, la estratificación social y las diferencias económicas.

Educación Religiosa Escolar: La enseñanza religiosa en nuestro país se fundamenta y se rige a partir de la ley General de Educación y el respeto de las libertades civiles de pensamiento, de culto y de conciencia (Parra, 2018, pp. 101-124). En este sentido, la obligatoriedad de la Educación Religiosa Escolar se articula por medio del párrafo 23 de la ley 115 de 1994, en donde, para tal artículo:

La educación religiosa se ofrecerá en todos los establecimientos educativos, observando la garantía constitucional, frente a ello, se garantiza el derecho a recibir educación religiosa; así, los establecimientos educativos la establecerán sin perjuicio de las garantías constitucionales de libertad de conciencia, libertad de cultos y el derecho de los padres de familia de escoger el tipo de educación para sus hijos menores, así como del precepto constitucional según el cual en los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa. (Ley 115, Art 24, 1994)

Según Meza (2011), la ERE tiene los siguientes fines: Propiciar un contacto con la tradición cultural y religiosa; hacer un aporte a la búsqueda de sentido (último) de la vida; construir un compromiso en la historia para lograr un mundo nuevo y diverso; tener adecuados conocimientos sobre la religión, lo religioso, y la religiosidad; comprender lo religioso: valores, y significados de la religión; crecer en la dimensión religiosa y decidir ante los valores y significados religiosos (p. 24).

Es así que la Educación Religiosa también es un verdadero reto para los educadores ya que en muchos casos se limitan a un abordaje histórico o filosófico de las religiones y el deber ser de la Educación Religiosa Escolar viene a ser el complementar esa dimensión

espiritual, ofrecer a los estudiantes elementos que les permitan tener un encuentro con su interioridad y de esa relación con su espiritualidad forjar seres humanos integrales que aporten a la construcción de una sociedad solidaria, justa y en paz (Naranjo y Moncada, 2019, p. 116).

Educación intercultural: Educar en la interculturalidad implica modificar la praxis educativa (Castillo & Guido, 2015, p. 19-20) procurando que esta responda a la diversidad cultural de las sociedades de hoy. Algunos principios que se pueden entender como fundamentales de la Educación Intercultural son: promover el respeto entre culturas coexistentes, aceptar las culturas en contacto, reconocer el valor intrínseco de la diversidad y no ver en ella una amenaza, incrementar la equidad educativa y favorecer la comunicación y la convivencia pacífica ya que el ser humano está en una constante búsqueda de ambientes que le garanticen seguridad, por ello, Eckholt (2016) afirma que “desde siempre, los seres humanos han buscado refugio en las ciudades; éste es el antiguo ideal de la urbe que ofrece un espacio de paz y libertad tras sus muros para quienes la habitan” (p. 117).

Se evidencia por tanto la necesidad de una educación transformadora, no solo de lo educativo, sino con miras a incidir en la sociedad, a incidir en los espacios urbanos que son reclamados como espacios de paz y es hacia allí donde pretende conducir la propuesta de una educación intercultural.

Identidad cultural: “La noción de identidad cultural depende del concepto de cultura que tengamos. Estaremos de acuerdo en que la naturaleza humana constituye una invariante de larga duración, mientras que la cultura evoluciona más rápidamente” (Gómez., G. 2018) Siguiendo a Gómez, se puede decir entonces que la naturaleza humana es estable, mientras

que las identidades, al decir de Arce (2000), se van transformando “(...) en el tiempo y el espacio. No son permanencias óticas inamovibles sino procesos cambiantes, aun cuando los diferentes componentes de la identidad presentan ritmos de cambio disímiles” (p. 28) variando de manera rápida y permanente.

Al hablar de los símbolos, las creencias, los valores y los modos de comportarse se están tocando aspectos de una cultura que se transforman constantemente y son apenas algunos de los rasgos de una cultura que ya que no es posible describirlos totalmente (Gómez G, 2018), por lo cual, hacer referencia a una única identidad cultural sería limitarla y hacerla perder de algún modo su identidad propia, toda vez que también se puede percibir como una castración de la posibilidad de transformarse y adaptarse a las necesidades de los sujetos.

4. Hallazgos y discusiones:

A partir de las fuentes consultadas se ha podido recabar algunos hallazgos que a continuación se intentan desglosar, no sin antes recordar que la apuesta por la interculturalidad dentro de la ERE se debe a la comprensión de los contextos del educador que no se encuentra aislado del mundo, su pensamiento y por tanto, su enseñanza están implicados en una maraña de culturas, saberes y seres que se interconectan e interrelacionan, de ello se desprende la necesidad de integrar la formación humanística, pedagógica, filosófica y de los estudios de la religión con el fin de contribuir a la promoción de la justicia, la reconciliación y la paz.

Como todas las áreas, la ERE contribuye a la formación integral del ser humano y le proporciona los elementos necesarios para una asimilación crítica de la cultura. De manera especial, fortalece su capacidad para analizar lo religioso dentro de la cultura de la cual forma parte (Meza, 2011, pp. 19-20).

La diversidad religiosa es una oportunidad que vemos que se ofrece para repensar y resignificar los procesos de enseñanza y aprendizaje y la futura práctica docente en el área de la ERE en este contexto, según Magendzo (2004):

La diversidad presupone cuestionar el conformismo, las asimetrías sociales y, también, las injusticias. En este sentido, el mensaje de la diversidad no es neutro. Asumirla como relación significa, por lo pronto, aceptar la inter y multiculturalidad, como un nuevo paradigma de organización social en el que conceptos como la responsabilidad social, la ciudad activa, el empoderamiento, la participación ciudadana y la democracia deliberativa se redefinen y vigorizan.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede afirmar que la diversidad religiosa y cultural establece como reto importante a la ERE el que debe tratarse como un área del conocimiento con todos sus efectos, implicaciones y significados, y sería el núcleo para construir una ERE que aporte a la interculturalidad. Esta no nace de una finalidad catequística o evangelizadora, sino que se cualifica como una propuesta cultural que se ofrece a todos, creyentes o no. En este sentido, se propone como un proceso de enseñanza-aprendizaje que va más allá de las elecciones personales de fe, siendo prioritaria su vocación cultural: decidir tomar la clase de Educación Religiosa, no le significa al estudiante declararse católico, sino más bien el

escogerla ya que tiene un valor importante en el crecimiento de la persona y para la comprensión de la realidad en la cual se está inmerso.

4.1. La ERE y su estatuto jurídico:

Al analizar el marco legal que corresponde a la ERE se ha podido constatar que en primer lugar existen ambigüedades y vacíos jurídicos en lo que se refiere a la implementación de las leyes que le competen. En un primer momento, la ley 115 de 1994 como la principal norma educativa ubica la Educación Religiosa Escolar dentro de las Áreas obligatorias y fundamentales del plan de estudios de todas las instituciones educativas, por tanto, en cumplimiento con dicha ley, el decreto 4500 de diciembre de 2006 ratifica este señalamiento y pide que todas las instituciones educativas de educación formal ofrezcan el área de Educación Religiosa como obligatoria y fundamental y ligado a ello el principio de no discriminación en razón de la filosofía, la filiación religiosa o política de los educadores.

Así mismo, establece que los estudiantes y sus padres gozan de libertad de elección en materia religiosa y que la asignatura correspondiente es de libre elección para aquellos estudiantes que en su libertad decidan no asistir a ella. Sin embargo, establece también la obligatoriedad de ofrecerla en todas las instituciones educativas puesto que reconoce de su necesidad para la formación integral.

De tal modo que hay una contradicción ya que por una parte se establece la ERE como necesaria y por otro lado la dejan a la libre elección en manos del educando y/o sus tutores (Ley 115). Así mismo, existe una libertad religiosa en la constitución, pero la idoneidad del educador debe ser ratificada por la autoridad eclesiástica (Ley 133). Dicho pensamiento es abarcado en las leyes 115 y 133 de 1994; el decreto 354 de 1998; 1278 de 2002; el decreto

4500 de 2006; 1075 de 2015; 473 de 2018 y otras jurisprudencias y disposiciones legales emitidas por la corte constitucional y por la autoridad educativa. En todas ellas existe ambigüedad ya que no definen minuciosamente la aplicabilidad de la ley en materia de Educación Religiosa y también tienen una permanente contradicción interna.

Teniendo en cuenta este derecho de los colombianos, las instituciones educativas deben adoptar ese perfil público respecto a lo religioso, garantizando todas las expresiones que se comprenden en el ámbito de la libertad religiosa para todas las personas, iglesias y confesiones religiosas.

Por lo anterior, lo establecido por la legislación colombiana, el hombre debe ser comprendido en su dimensión trascendente, por lo que es necesaria una formación en el campo religioso y espiritual, sin importar la confesión religiosa de la cual proceda. Es por esta razón que el mismo estado colombiano, a través del Decreto 4500 del 19 de diciembre de 2006, en el artículo 3 no desconoce esta dimensión del ser humano, por el contrario, lo afirma como un aspecto muy importante en la concepción integral de la persona. Es por esta razón que la Educación Religiosa es ofrecida por las instituciones educativas con el fin de garantizar una formación integral de la persona humana teniendo en cuenta todas sus dimensiones.

La existencia o no de la asignatura, su carácter obligatorio u opcional, la concreción de su currículum, la selección del profesorado que la imparte, su valor académico, etc., son características que varían en los distintos países y épocas, según la política y legislación educativa y el grado de laicidad o confesionalidad del Estado.

En conclusión, frente a esta realidad la Ley General de Educación se establece que uno de los fines de la educación es el “pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que ponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica, y demás valores humanos (ley 115), por ello, urge pensar una ERE que aporte a estas dimensiones humanas, especialmente a la espiritual, y en lo que concierne a la interculturalidad, que puede facilitar procesos de socialización y respeto por la diferencia.

4.2. ERE e Interculturalidad en diálogo con algunos autores:

Frente al panorama de ambigüedad en las leyes sobre la ERE, ella ha tenido varias divisiones a lo largo de la historia de la Educación en Colombia. Actualmente hay quienes niegan o no han logrado definir el lugar y los fundamentos epistemológicos que ocupa la ERE en el sistema educativo, sumado a esto un número significativo de personas que al identificarla la asocian con una simple catequesis desplazándola de toda doctrina, currículo, método, finalidad y características propias. En efecto, sus contenidos, eran dogmas; el método, la memorización, y su finalidad, la fundamentación de la fe cristiana. Aunque no sobra recordar que aún hoy en día, sigue siendo así. De esto, da razón el conocimiento y la piedad popular de la población adulta en la actualidad, sobre el Catecismo de la Doctrina Cristiana del Padre Gaspar Astete (1845). Tiempo después la Asamblea Nacional Constituyente en el año 1991, promulgará un Estado de Derecho diverso, pluralista y con libertad de culto.

Uno de los representantes e investigadores en esta materia quien hace apología al pensamiento cristiano junto con su aporte a la educación fue Mario Peresson (2012), quien enmarcó la ERE desde una perspectiva confesional al decir que:

Por vocación y misión, la comunidad cristiana es educadora por la fe mediante la catequesis, la Educación Religiosa Escolar (ERE), la predicación y todas las mediaciones del anuncio de la palabra. Pedagógicamente realizamos esta dimensión de la evangelización a través del testimonio y la profecía, especialmente a través de un currículo evangelizador y la propuesta de itinerarios de Educación en la fe y una Educación Religiosa Escolar de carácter experiencial. (p. 40)

Es notorio que Peresson habla desde una perspectiva cristiana. Mientras que, para Coy, la ERE se ocupa de cuestiones eminentemente humanas que afectan el ser y el sentido último de la vida. Por su fuerte incidencia en el núcleo sustancial de las personas, no puede ejercerse coacción alguna hacia ninguna confesionalidad, a nadie se le puede imponer, pero tampoco se le puede negar (Coy, 2010, p. 78).

En el argumento de Isabel Corpas (2012) la Educación Religiosa Escolar es tarea de las instituciones educativas y, en principio, no debe ser confesional, aunque las instituciones pueden hacer esta opción en sus proyectos educativos institucionales (PEI). En cambio, los responsables de educar en la fe, son la Familia como primer ámbito de enseñanza y aprendizaje religioso, en cuanto los padres son los primeros educadores de la fe de sus hijos; y la parroquia como espacio en el que se construye la comunidad (p. 96).

Según Meza (2015), una ERE liberadora potencializa lo que las diversas instituciones han hecho explícito en sus diseños de Educación Religiosa: forman mujeres y hombres de valores sólidos inspirados en el Evangelio (justicia, perdón, paz, caridad y esperanza) y, por tanto, ciudadanos que advierten que, para alcanzar la justificación, es necesario pasar por la justicia; no hay salvación sin liberación; lo trascendente se logra a través de la immanencia. (p. 259).

En el trabajo de investigación de la USTA en unión con Unicatólica, los compiladores del texto Aproximaciones a la naturaleza y fundamentos epistemológicos de la Educación Religiosa Escolar; Botero y Hernández (2015) señalan que:

La naturaleza de la Educación Religiosa Escolar es la dimensión e inteligencia espiritual, los cuales proponen en ella, un corpus epistemológico de la ERE, desde teorías nucleares; (dimensión espiritual, inteligencia espiritual y dimensión trascendente), como también teorías prácticas; (currículo en ERE, didáctica en ERE y evaluación en ERE), y por último, otras teorías, a saber; disciplinas independientes, pero próximas que posibilitan el progreso del objeto propio de la ERE: antropología de la religión, sociología de la religión, psicología de la religión, filosofía de la religión, fenomenología de la religión, entre otras. (pp. 134-135)

Además, desde la indagación por el aporte de los estudios de la religión al estatuto epistemológico y pedagógico de la ERE, los mismos investigadores evidenciaron que tanto la antropología de la religión, como la sociología de la religión, la psicología de la religión, la fenomenología de la religión y la filosofía de la de la religión, pueden servir de sustento teórico para la praxis de la Educación Religiosa en la escuela.

La Filosofía de la Religión debe orientar la Educación Religiosa a la apertura hacia la diversidad, propia del momento histórico. Con el fin de que este tipo de educación asuma una postura pluralista, fundamentada en el diálogo intercultural. De tal modo que así sea posible visibilizar los procesos de culturación vivenciados a lo largo de la historia de la humanidad: aculturación, inculturación, interculturación y transculturación. (Moncada & Barreto, 2017, p. 112)

Con ello, los autores mencionados posibilitan abordar una ERE desde la multiplicidad de formas en que se expresan las culturas de los grupos y sociedades, no solo en las diversas formas en que se formula, enriquece y transmite el patrimonio cultural de la humanidad mediante la variedad de expresiones culturales, sino también a través de distintos modos de creación artística, producción, difusión, distribución y disfrute de las expresiones culturales, cualesquiera que sean los medios y tecnologías usados. (UNESCO, 2005, p. 4)

Conclusiones

Es oportuno reconocer que el marco legal de la ERE (con todo y las limitaciones mencionadas anteriormente) no es otra cosa que una manifestación concreta de la necesidad de establecer pautas que preserven los derechos y libertades inherentes a los hombres como la libertad de conciencia y culto. De allí se desprendería la comprensión del sistema educativo como un espacio en el que la diversidad tiene cabida y es primordial.

La ERE se justifica por una razón intercultural, ya que el encuentro e intercambio cultural hoy en día es habitual en nuestra sociedad, donde lo religioso no es excluido sino también permeado por dicho acontecimiento humano, originando una tensión frente a la diversidad. Sin embargo, para generar un diálogo será necesario conocer lo propio, para saber

en qué medida puede enriquecer lo diverso, e igualmente ver de qué manera puede ser enriquecido por lo diverso. Además, el reconocimiento de la diversidad cultural y religiosa es el principio y la base del camino hacia la paz.

De modo que el estudio del hecho religioso desde una perspectiva de cultivo de la interculturalidad en el área de la ERE, ofrece una vía de comprensión de la multiplicidad de saberes y prácticas de fe y espiritualidad, ya que solamente cuando se hace apertura hacia la práctica del respeto y hacia el descubrimiento de lo diverso y desconocido se podrá encaminar hacia la tolerancia que desemboque en el respeto mutuo, pues se teme a aquello que no se conoce, el conocimiento y reconocimiento de la identidad del otro es el paso más firme y seguro hacia la práctica de una interculturalidad efectiva.

El aula adecuada para la Educación Religiosa debe ser un escenario que promueva procesos de interculturalidad a favor de la educación y el desarrollo de la dimensión espiritual, en el contexto propio de la formación integral de la personalidad. Si se lograra clarificar objetivamente la materia u objeto de estudio y el método de enseñanza-aprendizaje del área, se dejaría de entrar en conflicto con las otras confesiones religiosas y la ley, pues se está ofreciendo una formación que no sea excluyente, sino que por el contrario humanice y ayude a descubrir la riqueza en medio de la diversidad.

Frente a la ERE y su estatuto jurídico, se ve claramente como el gobierno colombiano ha tenido en cuenta la condición o dimensión espiritual como categoría principal de reflexión en el contexto de la formación integral dentro de la escuela, con la finalidad de comprender este fenómeno en pro de la búsqueda del sentido de vida del individuo, desde diversos procesos de interculturalidad. En los trabajos investigados y analizados aquí se reflejan los

temas relacionados con aspectos como la pluralidad religiosa, los aspectos jurídicos, la humanización, la inclusión y diversidad, y un pluralismo desde la perspectiva de los estudios de la religión y la pedagogía.

Referencias Bibliográficas:

Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Bogotá.

Botero F, y Hernández A, [Compiladores] (2017). *Aproximaciones a la naturaleza y fundamentos epistemológicos de la Educación Religiosa Escolar*. Cali: Sello Editorial Unicatólica.

Cartagena T. (2017). Prevención del maltrato infantil: una labor a emprender desde la educación inicial. *Perspectivas* (8), 42-47.

Castillo, E., & Guido, G. (2015). La interculturalidad: ¿principio o fin de la utopía? *Revista Colombiana de Educación*, (69), 17-44.

Cerda, H., (2008). *Los elementos de la investigación. Cómo reconocerlos, diseñarlos y construirlos*. Bogotá, Colombia: El Búho. 450 pp.

Eckholt, M. (2016). Espacios de paz. Nuevos caminos de teologías interculturales de la paz. *Revista Teología, LIII*(119), 115-127.

Gómez G. (2018) La identidad cultural, pervivencia del totemismo. *Revista Virtual Ensayos de Filosofía* (7).

Gómez, M., Galeano, C. & Jaramillo, D. (2015). Estado del arte: una metodología de investigación. *Revista Colombiana de Ciencias Sociales* 6(2). 423-442.

Magendzo, A. (2004). Educar para la diversidad: en la construcción de una sociedad democrática es imperativo reconocer la legitimidad del Otro-Otra. *Altablero* (28).

Meza, J. (2011) *Educación Religiosa Escolar, Naturaleza, Fundamentos y Perspectivas*.

Bogotá: San Pablo. Universidad Pontificia Javeriana.

Moncada, C. y Barreto, F. (2017). Filosofía de la Religión y Educación Religiosa Escolar.

En: Botero, D. y Hernández, A. [Compiladores]. *Aproximaciones a la naturaleza y fundamentos epistemológicos de la Educación Religiosa Escolar*. (pp. 77-93). Cali:

Sello Editorial Unicatólica.

Mora, C. (2011). *Pluralismo, tolerancia y religión en Colombia*. Medellín, Colombia:

Naranjo, S. y Moncada, C. (2019). Aportes de la Educación Religiosa escolar al cultivo de la espiritualidad humana. *Revista Educación y Educadores*, 22(1), 103-119.

Parra, S. (2018). La promoción del fenómeno religioso y el derecho a la libertad de conciencia en Colombia. *UNIVERSITAS. Revista de Filosofía, Derecho y Política*, (29), 101-124.

Congreso de la República de Colombia. (1994). *Ley General de Educación: Ley 115*.

Bogotá.

Rojas, A. (2011). Gobernar (se) en nombre de la cultura. Interculturalidad y educación para grupos étnicos en Colombia. *Revista Colombiana de Antropología*, 47 (2), 173-198.